

D. RAMÓN PARADA FERNÁNDEZ, Secretario de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de San Cibrao das Viñas para la adjudicación de la obra “Pavimentación de la red viaria municipal en el Ayuntamiento de San Cibrao das Viñas”, exp. 1233/2019.

CERTIFICO:

Que en la reunión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de San Cibrao das Viñas celebrada el día 4 de diciembre de 2019, para la adjudicación de la obra **“Pavimentación de la red viaria municipal en el Ayuntamiento de San Cibrao das Viñas”, exp. 1233/2019** y según resulta del acta correspondiente, se adoptó el siguiente acuerdo:

Asunto: Propuesta de adjudicación en el procedimiento abierto convocado para la contratación de la obra de “Pavimentación de la red viaria municipal en el Ayuntamiento de San Cibrao das Viñas”, exp. 1233/2019.

El Secretario informa que el anuncio de licitación de este contrato se publicó en el perfil del contratante del Ayuntamiento (Plataforma de Contratación del Sector Público) con fecha 5 de noviembre de 2019.

La Mesa de Contratación en la reunión del día 3 de diciembre de 2019, procedió a la apertura del sobre “1” correspondiente a la documentación administrativa, siendo las empresas admitidas las siguientes:

- | | |
|----|--------------------------------------|
| 1. | EXPLOTACIONES MEDIOAMBIENTALES, SLU. |
| 2. | EXCAVACIONES P. PROL, SL |
| 3. | ASFAGAL |
| 4. | VIAS E SERVICIOS COMPOSTELA, SL |
| 5. | CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL |
| 6. | EXTRACO, SA |
| 7. | HORDESCON, SL |

A continuación la Mesa procedió a acceder a la plataforma de licitación electrónica Vortal para la descryptación y descarga de documentación de los sobres “2” correspondiente a la oferta integral presentada por las empresas admitidas en el procedimiento abierto convocado para la contratación de la obra de “Pavimentación de la red viaria municipal en el Ayuntamiento de San Cibrao das Viñas”, exp. 1233/2019, figurando las empresas admitidas con el siguiente resultado:





Licitador	Oferta	Puntos
EXPLOTACIONES MEDIOAMBIENTALES, SLU	155.000,00 €	17,45
EXCAVACIONES P. PROL, SL	170.850,00	15,83
ASFAGAL	135.240,25	20,00
VIAS E SERVICIOS COMPOSTELA, SL	139.097,71	19,45
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, SL	135.363,00	19,98
EXTRACO, SA	156.130,00	17,32
HORDESCON, SL	143.712,58	18,82

Criterios cualitativos (puntuación automática)

	Mejoras	Plazo de ejecución	Plazo de garantía	
Licitador	Puntuación Criterio 1	Puntuación Criterio 2	Puntuación Criterio 3	TOTAL
EXPLOTACIONES MEDIOAMBIENTALES, SLU	60	10	10	80,00
EXCAVACIONES P. PROL, SL	60	7,50	2	69,50
ASFAGAL	60	10	10	80,00
VIAS E SERVICIOS COMPOSTELA, SL	60	10	10	80,00
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, SL	60	10	10	80,00
EXTRACO, SA	60	10	10	80,00
HORDESCON, SL	60	10	10	80,00

La Mesa de Contratación acordó solicitar la emisión de informe por el técnico municipal acerca de la justificación documental que presentan los licitadores sobre el plazo de ejecución de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en la Clausula XIV del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Se procede, seguidamente a dar lectura al informe suscrito por el técnico municipal de fecha 4 de diciembre de 2019 cuyo texto se transcribe a continuación:

“Con relación al expediente de contratación de la obra de pavimentación de la red viaria municipal, en lo referente a la documentación presentada por las empresas licitadoras para justificar la rebaja del plazo de ejecución de la obra, he de informar:

Según el pliego de cláusulas administrativas, los licitadores deberían justificar la rebaja en el plazo de ejecución de la obra mediante la presentación de un programa de trabajo ajustado a lo señalado en el



apartado 3 del artículo 144 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Revisada la documentación presentada por las empresas licitadoras considero que la documentación presentada por las entidades "EXCAVACIONES P. PROL, S.L.", y EXPLOTACIONES MEDIAMBIENTALES, S.L.U." no se ajustan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, considerando que las justificaciones presentadas por el resto de las empresas licitadoras son ajustadas a lo exigido en el Pliego.

Considero necesario señalar que además de no ajustarse a lo exigido, el programa de trabajo presentado por la entidad "EXCAVACIONES P. PROL, S.L." carece de la firma digital del documento.

Es cuanto tengo que informar, en San Cibrao das Viñas, a 4 de diciembre de 2019.

Fdo: Ramón J. Valencia Hentschel
Arquitecto municipal"

La Mesa de Contratación por unanimidad y de acuerdo con el informe técnico acuerda por unanimidad otorgar la puntuación de cero (0) puntos en el criterio de plazo de entrega ofertado, a las empresas EXCAVACIONES P. PROL, S.L., y EXPLOTACIONES MEDIAMBIENTALES, S.L.U. al no considerar debidamente justificado el plazo de ejecución ofertado por los mencionados licitadores al no ajustarse a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Efectuadas las valoraciones oportunas, los resultados globales son los siguientes:

Licitador	Total puntuación oferta económica	Total puntuación criterios automáticos	Total
EXPLOTACIONES MEDIOAMBIENTALES, SLU	17,45	70,00	87,45
EXCAVACIONES P. PROL, SL	15,83	67,50	83,33
ASFAGAL	20,00	80,00	100
VIAS E SERVICIOS COMPOSTELA, SL	19,45	80,00	99,45
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, SL	19,98	80,00	99,98
EXTRACO, SA	17,32	80,00	97,32
HORDESCON, SL	18,82	80,00	98,82

En consecuencia la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato, por haber obtenido la puntuación más alta, a la proposición presentada por la empresa **ASFAGAL**.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido el presente certificado.

San Cibrao das Viñas, a la fecha de la firma electrónica.

